

# **Abogado Francisco Ugás: “Nos emociona avizorar un horizonte que pondrá término definitivo a este asunto que se ha extendido por más de 15 años”**

El abogado Francisco Ugás Tapia, jefe Jurídico del Estudio Cauco Abogados y uno de los representantes de los familiares de las víctimas en Chile, se mostró satisfecho y emocionado por la resolución del Juez Michael Lee, de la Corte Federal de Nueva Gales del Sur de Australia, que rechazó el intento de Adriana Rivas González, ex agente de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), de frenar su extradición a Chile, desde donde es requerida por su participación en los crímenes de siete dirigentes del Partido Comunista (PC) en dictadura.

De esta manera, la justicia australiana desestimó el recurso con el que la defensa de Rivas buscaba impugnar la decisión del Gobierno australiano que había autorizado su entrega en agosto de 2024, dando luz verde para su extradición y su juzgamiento en Chile.

“La resolución del Juez Michael Lee, de la Corte Federal de Nueva Gales del Sur, constituye un paso decisivo en este proceso de extradición de Adriana Rivas González, que ya enfrenta su etapa final”, señaló Ugás.

En este sentido, el abogado que representa a 6 de las 7 familia de las víctimas expresó que, “nos satisface, la decisión contundente del magistrado, para desestimar cada uno de los argumentos y las pretensiones de la defensa de Rivas.

Nos emociona, por cierto, avizorar un horizonte que pondrá término definitivo a este asunto, que se ha extendido por más de 15 años, contados desde el 2011, cuando ese año advertimos en Chile la fuga de ella a Australia. Y nos conmueve, también, toda la fortaleza, la solidaridad y la perseverancia con que las familias de las víctimas y el grupo de trabajo que desde Australia nos han apoyado, han vivido de manera incombustible todo este proceso, que ha sido largo, complejo y doloroso”.

El abogado explica que tras la decisión del juez australiano el caso podría presentar tres posibles escenarios: el primero es “que la defensa de Rivas no recurra y ella consienta en la extradición, cuestión que allana de manera definitiva el proceso y nos permitiría contar con ella en Chile a la brevedad. Esta entrega debería materializarse en un plazo no mayor a 2 meses, que es lo previsto por el tratado de extradición suscrito entre ambos países”.

Otro panorama, según explica Ugás “es que dado que esta decisión del Juez Lee es recurrible, si la defensa de Rivas apela, el caso deberá ser discutido ante la Corte Federal. Difícilmente podría prosperar una apelación de dicha defensa, dada la contundencia de lo argumentado por el Juez Lee, en su sentencia”.

Y por último, podría ocurrir “que la eventual decisión de la Corte Federal intente ser recurrida ante la Alta Corte de Australia, por motivos jurídicos estrictos y de interés nacional para Australia, cuestión que debe contar con una venia previa para recurrir dicha decisión, lo cual es altamente complejo que prospere, dada la naturaleza del caso”.

Francisco Ugás sostiene finalmente que “evidentemente, deseamos que a la brevedad ella esté a disposición de la justicia de Chile, por lo que lo ideal, para nosotros, es que ella consienta en dar curso a la extradición. Que ella y su defensa no dilaten más la ocurrencia de un destino ineludible,

cual es, que una criminal de lesa humanidad enfrente la justicia nacional”.

Adriana Rivas, alias “La Chani” fue ex secretaria del director de la DINA Manuel “Mamo” Contreras, convirtiéndose en su mano derecha el tiempo de duró dicho organismo represor. Su labor no sólo consistía en labores administrativas, sino que también participaba de acciones represoras.

En esta oportunidad ha sido requerida por el Estado de Chile como coautora de los secuestros calificados de Víctor Díaz, ex secretario general del Partido Comunista (PC), y de los dirigentes y militantes de la misma colectividad Fernando Navarro, Lincoyán Berríos, Horacio Cepeda, Juan Fernando Ortíz, Héctor Véliz y Reinalda Pereira, quien estaba embarazada de cinco meses al momento de su detención.

Las víctimas fueron detenidas por agentes de la Brigada Lautaro, un grupo de exterminio de la DINA, que operó entre 1974 y 1977, y a la cual pertenecía Rivas.

Cabe recordar que Adriana Rivas estaba procesada por los delitos que se le imputan y que motivan su extradición, con libertad provisional bajo fianza, firma mensual y con la prohibición de salir del país, cuando se dio a la fuga en el año 2011. Primero pasó por Argentina y, luego, llegó a Australia, país en donde se encuentra actualmente.

El Ministro Miguel Vázquez Plaza, el año 2013, solicitó su extradición, y a comienzos del año 2014, la Corte Suprema declaró procedente la extradición de Rivas, la cual fue luego formalizada por el Estado de Chile al australiano.

En 2019 fue detenida en Sídney, Australia, tras haber vivido más de tres décadas en ese país. Después de años y varios intentos por dilatar la justicia para evitar su extradición, con este fallo, dicho proceso entra a su etapa final y decisiva, para que Rivas enfrente la justicia chilena.